REGLAMENTO DE SISTEMA DE EXENCIÓN

PAGO FINANCIAMIENTO COMPARTIDO 2027

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. El Centro Educacional Particular Compañía de María de Puente Alto, es un Colegio particular subvencionado de financiamiento compartido, según Resolución Exenta Nº 3662 del 04 de noviembre de 1993. El presente Reglamento implementa la normativa contenida en la ley Nº 19.532 de 1997, el Decreto 755 de 1997 y el Decreto 196 de 2006, en lo referente al sistema de exención de pago de escolaridad o sistema de becas.

2. A partir del 14 de diciembre de 2014, según la firma del convenio realizado con el Ministerio de Educación, el Establecimiento cuenta con la facultad de acoger a los/as Estudiantes Prioritarios/as, dando así cumplimiento a la Ley Nº20.248, Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), cuyo objetivo es contribuir a la equidad social, promover la igualdad de oportunidades y mejorar la calidad de la Educación Chilena.

   Los/as estudiantes prioritarios/a son determinados e informados anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP), y en el Decreto N° 235 (Reglamento SEP).

   La Ley SEP indica que a los/as estudiantes prioritarios/as se les deberá eximir de cualquier cobro de financiamiento compartido, mientras presenten esta condición, según la información emitida por el Ministerio de Educación, siendo responsabilidad de la familia verificar si continúa el estudiante siendo prioritario para el año siguiente, de no ser así se debe apelar a dicho beneficio. Para verificar esta condición, lo pueden realizar en la página web www.certificados.mineduc.cl a partir de las fechas indicadas por el organismo, que en relación al año 2026, ya se encuentra disponibles desde el mes de junio del presente año.

3. Nuestro establecimiento, apoyando la reforma que favorece la integración social en la educación chilena, respetando y considerando la modificación realizada en el artículo 6 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 del Ministerio de Educación de 1998, se compromete a acoger a un 15% de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

4. La cuota o escolaridad mensual general del Colegio es la que fija la Entidad Sostenedora, Fundación Educacional Compañía de María Puente Alto en conjunto con la Dirección del Colegio, de acuerdo a las resoluciones y reglamentos emanados del Ministerio de Educación.

5. La Beca de Escolaridad es un beneficio por el cual la Entidad Sostenedora Fundación Compañía de María Puente Alto y la Dirección del colegio otorga la exención total o parcial del pago de los valores por escolaridad que mensualmente (marzo a diciembre) los Padres y Apoderadas/os se comprometen a cancelar. Este beneficio se da a las/os estudiantes que se determine conforme a un sistema de exención de cobros mensuales, las bases generales para dicho sistema de exención están contenidas en los artículos siguientes de este reglamento.

6. Podrán optar a beca todas las/os estudiantes del Centro Educacional Particular Compañía de María Puente Alto.

7. A lo menos dos de las terceras partes de las exenciones exigidas por la ley se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de las/os estudiantes y su grupo familiar debidamente acreditadas durante el año 2026. El tercio restante será de libre disposición, lo que significa que pueden otorgarse por razones distintas a las socioeconómicas. Sin embargo, esto no impide que el sostenedor otorgue la totalidad de las exenciones de cobro por razones socioeconómicas.

La beca o monto de exención será de acuerdo a la necesidad socioeconómica de la/el estudiante y su grupo familiar y corresponderá a una exención de un porcentaje de la cuota o escolaridad mensual general. Dicha reducción o exención podrá estar en un rango del 30% al 100% de la cuota anual del Financiamiento Compartido.

II. TIPOS DE BECAS Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El presente reglamento establece los siguientes tipos de becas:

Becas Socioeconómicas: 2/3 del fondo de becas serán adjudicadas por razones socioeconómicas a los estudiantes Vulnerables Socioeconómicamente.

Becas de Libre Disposición: 1/3 del fondo de becas serán adjudicadas por razones de libre disposición de la Entidad Sostenedora

III. POSTULACIÓN BECA SOCIOECONOMICA

Este beneficio está dirigido a todos los apoderados de nuestros estudiantes que lo requieran, de acuerdo a su condición socioeconómica vulnerable y que no se encuentren en calidad de estudiante prioritario para el año 2027. Con el fin de verificar esta situación el apoderado deberá entregar la documentación que permitirá evaluar según lo establecido en este reglamento si la/el postulante reúne las condiciones para obtener este beneficio.

1- Para postular a la Beca de arancel año 2027, el apoderado deberá completar el formulario de postulación de beca **On-line** disponible en el siguiente Link:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf2nsV9zR-XB66BxZJFbVsh8XN37g91BAs2w3VrNAo71EDkuw/viewform?usp=header

Debe completar **un** formulario por cada familia que postula y la documentación debe ser igualmente **un set por familia.**

2- Para llevar a cabo el proceso de postulación, el apoderado deberá indicar su disponibilidad horaria en el formulario de postulación para posteriormente ser contactada/o por la Trabajadora Social para agendar dicha entrevista.

3- Para realizar el proceso es necesario que asista el padre, madre o tutor legal del o la estudiante, que viva con él o ella, con la finalidad de resguardar la información confidencial solicitada para este proceso.

4- Para estudiantes y apoderados <u>ANTIGUOS</u>

Formulario de Postulación estudiantes **02 de noviembre 2026 al 05 de marzo 2027**
Postulación Estudiantes **Desde el 02 al 19 de noviembre 2026**
Recepción de documentación Desde el **lunes 09 de noviembre hasta el viernes 20 de noviembre de 2026**, de lunes a viernes, entre las **11:00 y 12:00 horas**, en el establecimiento.
Resultados de postulación estudiantes Martes 01 de diciembre 2026
Período de apelaciones Estudiantes **Lunes 22 al miércoles 24 de marzo 2027**
Resultados de apelaciones estudiantes **Lunes 29 de marzo 2027**

5- Para estudiantes y apoderados <u>NUEVOS</u> (incorporados por primera vez al establecimiento).

Postulación Estudiantes Nuevos **01 de marzo al 05 de marzo 2027**
Recepción de documentación **Desde el lunes 08 al 12 de marzo 2027,** de lunes a viernes, entre las **9:30 y 10:30 horas**, en el establecimiento.
Resultados de postulación estudiantes Nuevos **Viernes 19 de marzo 2027**
Período de apelaciones Estudiantes Nuevos **Lunes 22 al miércoles 24 de marzo 2027**
Resultados de apelaciones estudiantes Nuevos **Lunes 29 de marzo 2027**

Documentos para adjuntar:

<u>Importante:</u> Cuando asista al colegio a su entrevista personal debe considerar que la duración máxima de la entrevista es de 30 min. Por lo que deberá traer la documentación completa y ORDENADA por Ítems para facilitar el proceso.

a) Informe del Registro Social de Hogares con porcentaje de vulnerabilidad, cuya fecha sea del mes en que se presenta la solicitud de beca.

b) Certificado de estudiante preferente 2027, lo puede descargar en la página web www.certificados.mineduc.cl

c) Fotocopia de las tres últimas liquidaciones de sueldo de todas las personas que trabajen en el grupo familiar.

d) En caso de que algún miembro del grupo familiar emita boletas de honorarios, deberá presentar las boletas correlativas, comprobando sus ingresos de seis meses según consta en el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.)

e) En caso de que algún miembro del grupo familiar, sea trabajador independiente, deberá presentar las doce últimas declaraciones de IVA y la última declaración de impuestos. Certificado emitido en SII.

f) Al existir Subsidios o pensiones deberán adjuntar copia de las tres últimas colillas de pago (comprobante de Pensión de Invalidez, Subsidio Único Familiar, Pensión Asistencial, de vejez u otros).

g) Si el apoderado percibe pensión de alimentos por sus hijos, ya sea que estén al día o exista deuda, debe presentar cartola del banco en donde se recibe esta pensión.

h) Si la familia recibe aporte de terceros, deberá indicarlo en la ficha de solicitud de beca y debe estar firmada por quien entrega el aporte.

i) En caso de cesantía, finiquito del último empleador y certificado del subsidio de cesantía en caso de que corresponda.

j) Certificado de AFP (cotizaciones) de los últimos 12 meses, de todos los miembros del grupo familiar mayores de 18 años.

k) Declaración de gastos y comprobación de los mismos según corresponda (presentación de boletas de los últimos tres meses, de gas, electricidad, agua potable, cable, internet, celular, educación, automóvil, cuentas de casas comerciales, cajas de compensación y créditos en general). Importante se consideran como válidas las que estén a nombre de los miembros del grupo familiar.

l) Adjuntar, cuando corresponda, comprobante de pago de arriendo o dividendo de los últimos tres meses. En caso de ser allegado deberá adjuntar carta notarial que lo certifique, certificada por la persona que autoriza a vivir en ese hogar en calidad de allegamiento. Ejemplo abuelo materno, suegros, tíos, amigos, etc.

m) Adjuntar boletas de mensualidad y certificado de alumno/a regular de otro integrante del grupo familiar que se encuentre estudiando y que no pertenezcan al establecimiento.

n) En caso de enfermedades catastróficas de algún miembro del grupo familiar, presentar certificados médicos originales, con una vigencia no superior a 60 días antes de la postulación, para que sean considerados dentro del proceso de postulación, (cáncer, discapacidades, enfermedades de salud mental invalidantes u otras que debidamente certificadas generen un impacto real y permanente en la economía del grupo familiar).

o) En caso de discapacidad del jefe de hogar u otro integrante de la familia (hijo, madre, etc.) presentar certificado emitido por el COMPIN, colilla de pago por discapacidad o credencial de discapacidad.

p) Respecto de la previsión del grupo familiar, adjuntar certificado FONASA o Isapre del estudiante y del jefe de hogar del grupo familiar.

q) Fotocopia o fotografía de cédula de identidad del apoderado, indispensable por ambos lados.

r) Fotocopia del certificado de escolaridad de la madre y/o el padre, del último curso aprobado.

s) Certificado de nacimiento del o la estudiante que postula.

t) Certificado de residencia del o la **estudiante y de su apoderado** actualizado.

u) En caso que la familia se encuentre adherida a algún programa de gobierno, deberá presentar certificado que acredite adherencia, como por ejemplo Ingreso Ético Familiar, Chile Crece Contigo o Chile Solidario, etc.

v) En el caso de que madre o padre postulen a esta beca solo, señalando que se encuentra separado de hecho o legalmente, se debe adjuntar certificado de divorcio o certificado de separación de hecho emitida por el Registro Civil.

w) Uno de los documentos solicitados corresponde a la **Declaración de Gastos Mensuales**, la cual deberá ser descargada, impresa y completada en su totalidad.

x) **Declaración de Gastos Mensuales.**
https://ciamariapuentealto.cl/sitio/wp-content/uploads/2026/08/declaracion_gastos_mensuales_2027.docx-1.pdf

*** En el caso que corresponda,** debe adjuntar certificado de aporte de parientes o tercero.

Este documento se adjunta en el formulario de postulación y además lo podrá encontrar en nuestro sitio Web www.ciamariapuentealto.cl.

*****Los apoderados que opten al sistema de exención o rebaja de escolaridad, además de adjuntar los documentos señalados en el punto anterior, podrán eventualmente recibir una visita domiciliaria de la Trabajadora Social dentro del periodo de postulación si la situación así lo amerita, por motivo de corroborar la información entregada.

*****Para que la postulación se haga efectiva se debe respetar las fechas entregadas anteriormente y adjuntar **todos** los documentos que acrediten los datos señalados en la ficha de postulación, de existir información no acreditada la postulación **no se cursará**.

***No se recibirán postulaciones posteriores a los plazos estipulados.**

IV. ASIGNACIÓN DE BECAS

Para otorgar las becas, la Trabajadora Social, junto a la Comisión de Becas efectuará el correspondiente estudio social otorgando puntajes a las siguientes variables: situación laboral, ingreso familiar per cápita, vivienda, calidad de vida y situaciones especiales de tipo socioeconómico y familiar. Se asignarán las becas de acuerdo al puntaje decreciente obtenido en la calificación de las variables anteriores.

1. La comunicación respecto de los beneficios otorgados será por escrito a cada solicitante antes del proceso de matrícula.

2. Durante el proceso de matrícula se procederá a firmar anexo de contrato con porcentajes de rebaja asignados. Es de **responsabilidad del apoderado** firmar dicho anexo durante el proceso de matrícula 2027.

3. Los padres y apoderados, si lo estiman necesario, podrán apelar por escrito sobre el resultado de la asignación de beca. El plazo para presentar la apelación será del 22 al 24 de marzo de 2027. La apelación deberá ser dirigida a la Comisión de Becas, compuesta por la Señora Mireya Varela, directora, Sra. Rosa Jara, subdirectora Académica, Sra. María Alicia Morales, subdirectora Formación y Evangelización, Sra. Gloria Abarca, Administradora y Srta. Francisca Araya, Trabajadora Social, al correo becas@ciamariapuentealto.cl

4. El beneficio de la exención se pierde por: retiro o cambio de colegio, por renuncia voluntaria escrita, no matricularse en los plazos establecidos por el establecimiento, debido a un cambio en la situación que originó la beca o al comprobarse que se han entregado datos falsos o adulterados o se ha omitido información importante para conseguir la beca. En estos casos el fondo disponible se debe reasignar a nuevos postulantes.

5. El 33% de libre disposición será asignado fundamentándose en uno o más de los siguientes criterios objetivos:
   - **Excelencia Académica:**
   Estudiantes que se distingan por obtener los primeros lugares de rendimiento académico en sus respectivos niveles durante el año escolar inmediatamente anterior.
   - **Hijos de funcionarios y del Personal:**
   Beneficio dirigido a los hijos(as) de los trabajadores(as) y docentes que tengan contrato vigente con la institución, como parte de la política de bienestar laboral del establecimiento.
   - **Situaciones de Emergencia o Casos imprevistos:**
   Apoyo transitorio para familias que, sin calificar plenamente en los tramos socioeconómicos regulares del primer bloque, enfrenten una catástrofe imprevista, fallecimiento, enfermedad grave o pérdida repentina del empleo del sostenedor principal del hogar durante el año en curso.

CRITERIOS PARA POSTULAR A LA BECA DE LIBRE DISPOSICIÓN (33%)

La postulación a las Becas de Libre Disposición se realiza completando la casilla correspondiente en el **Formulario de Postulación de Becas** y adjuntando los antecedentes específicos según la categoría a la que desea optar:

1. Excelencia Académica: Debe marcar la opción correspondiente en el Formulario de Postulación indicando la disciplina o mérito académico.

Documentación que deben presentar:

- ✓ **Excelencia Académica:** Certificado de notas o informe anual de rendimiento académico del año escolar inmediatamente anterior (otorgado por el colegio o Mineduc) que acredite promedio o ubicación destacada en su nivel.

2. Hijos de funcionarios y del personal : El/la apoderado/a trabajador/a del colegio declara su vínculo laboral al momento de llenar el Formulario de Postulación.

Documentación que deben presentar:

- ✓ Certificado de nacimiento del/la estudiante que acredite la filiación directa con el funcionario.
- ✓ Fotocopia del contrato de trabajo vigente o última liquidación de sueldo emitida por la Administración del colegio.

3. Situaciones de Emergencia o Casos Imprevisto: Debe presentar una carta explicativa dirigida a la Comisión de Becas, adjuntando Formulario de Postulación (o mediante solicitud extraordinaria fuera de plazo ante un imprevisto ocurrido durante el año).

Documentación que deben presentar (según el caso):

- ✓ **Enfermedad grave o catástrofe de salud:** Certificados médicos originales, epicrisis, comprobantes de hospitalización u órdenes de tratamiento que acrediten el diagnóstico y su impacto económico.
- ✓ **Fallecimiento del Padre/madre o Tutor:** Certificado de defunción emitido por el Registro Civil.
- ✓ **Cesantía imprevista:** Finiquito de trabajo, carta de despido o comprobante del cobro de seguro de cesantía (AFC) del sostenedor principal, con fecha dentro del año en curso.
- ✓ **Siniestro o catástrofe familiar (incendio, inundación, etc.):** Informe emitido por Bomberos, Carabineros, Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad o Informe Social de la Trabajadora Social del colegio.

V. DISPOSICIONES FINALES.

1. El Mineduc publica anualmente (durante la segunda quincena de enero) el valor del límite máximo de cobro mensual por alumno expresado en Unidades de Subvención Educacional (USE), el que es aplicado en marzo del año escolar 2027.

2. La beca tendrá una duración de un año y se podrá volver a postular a ella en los plazos estipulados para el proceso, presentando los antecedentes debidamente actualizados.

3. La comprobación de antecedentes fraudulentos entregados por el apoderado durante el proceso de postulación, lo deja fuera de obtener el beneficio, cancelando la totalidad de los aportes mensuales que le corresponda.

4. El presente reglamento puede ser revisado, actualizado y complementado cada año.

5. Toda la información sobre el proceso de beca se encuentra en la Página Web de Colegio, www.ciamariapuentealto.cl

Dirección
Colegio Compañía de María Puente Alto

Puente Alto, noviembre 2026